



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00384-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 800.144.467-6 vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

DEMANDADO: NANCY AMPARO ALBA MORENO C.C. N° 63.296.236.

ASUNTO: CORRECCIÓN NOMBRE DEMANDANTE

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

De conformidad con el artículo 286 del CGP el cual a la letra dice: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.- (Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisado el expediente, se alerta que en el auto de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se omitió el nombre completo de la parte demandante que es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

ENDOSO EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) A PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL cuya sociedad vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Damaris Virginia Pico castro, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 52982183 de Bogota, en mi condición de apoderado especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), identificado con el NIT. 860.034.594-1 como consta en poder conferido para el efecto, manifiesto por medio del presente documento que endoso en propiedad y sin responsabilidad a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL cuya sociedad vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. identificado con el NIT. 830-053.994-4, el(los) pagaré(s) y/o label No(s). 50862929, 51664605, 95294895 otorgado(s) por NANCY AMPARO ALBA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No 63296 SCOTIABANK COLPATRIA S.A. tera celebrado entre ADAMANTINE NPL cuya sociedad vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Así las cosas, deviene de lo anterior que se tendrá por corregido el nombre completo de la parte demandante, que es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

Por otra parte se advierte que, mediante memorial del 5 de septiembre de 2023, la doctora Luisa Fernanda Gutierrez Rincon, presentó poder general conferido mediante Escritura No 3440 del 24 de agosto de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá, a efectos que se le reconozca como apoderada del Patrimonio Autónomo FC Admantine NPL, cuya vocera es la Fiduciaria Scotiabank Colpatría y como apoderado Systemgroup SAS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Tener por corregido el nombre completo de la parte demandante que es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL en el auto de fecha 29 de junio de 2023 en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído para todos los efectos legales.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

2. Tener a la doctora LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, en calidad de apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder general conferido mediante Escritura Pública No 3440 del 24 de agosto de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ